S

egún [The Financial Times](https://www.ft.com/content/1a6c7167-03f7-4ac8-95c0-857beb0e4860), “*El brazo de gestión de activos de Deutsche Bank DWS ha abandonado a EY como su auditor como resultado del escándalo en el procesador de pagos Wirecard, que se derrumbó en junio tras un fraude de 1.9000mn de euros. ꟷDWS dijo el martes que estaba terminando su relación con EY por las preocupaciones de que podría llegar a ser conflictivo en una serie de propuestas de demandas contra Wirecard o la big four, firma de contabilidad, EY, que auditó a la compañía fallida durante una década*.”

Muchas empresas, que en principio no tienen relaciones de vinculación o dependencia entre ellas, pueden tener un mismo auditor. Pero si se vislumbra que entre ellas se trabará un juicio, el auditor se encontrará en un conflicto de intereses, pues dando la razón a uno de sus clientes podría negársela al otro. Si el pleito puede extenderse contra el auditor, no habrá más remedio que dejar al cliente potencialmente demandante. Si se concreta la demanda, se tendrá que dejar al cliente demandado, pues la actividad judicial de un contador no puede supeditarse a lo que resolviere su cliente. En la práctica hemos observado que existen contadores que prefieren defenderse en unión de su cliente, lo cual los coloca en una posición de falta de independencia para seguir ejerciendo el cargo.

No se nos oculta que al continuar sirviendo al cliente demandado se obtienen muchas ventajas, como aprovechar todo el esfuerzo de sus defensores. Incluso en ocasiones esta estrategia hace posible examinar asuntos que no lo fueron durante la gestión de auditoría. Estas ventajas no disminuyen el hecho de perder independencia al obrar de consuno judicialmente.

Es fundamental que los auditores sean neutrales frente a la entidad que los contrata, sus dueños, proveedores y clientes. Esta actitud, que nace de la integridad, solo es posible cuando se tiene y se defiende la independencia para obrar y opinar. El caso en cuestión enseña que lo que inicialmente no era conflictivo, puede llegar a serlo. Pensamos que raramente un cliente va a defender a su auditor, a no ser que esto en verdad sea una forma de protegerse el mismo.

Mientras los contadores basan su trabajo sobre la teoría de los riesgos, muchos demandantes acusan a los contadores por haber fallado en el cumplimiento de sus deberes, es decir, por los resultados que el acusador está soportando. Ellos raramente se preguntan si efectivamente el auditor fue descuidado. Actúan como si las obligaciones del auditor fuesen de resultado. Pero los contadores públicos no asumen obligaciones absolutas sino relativas, que implican poner todo de su parte para realizar el mejor examen posible, pero que no llegan a garantizar el descubrimiento de toda irregularidad inmaterial o urdida y realizada por fuera de la entidad.

Algunos, en plan de desdecir de los auditores, afirman que si se ejerciera el control ello no pasaría. Mienten. Aún el control tiene limitaciones y puede no advertir sucesos.

*Hernando Bermúdez Gómez*